

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL  
SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE  
EQUIPOS DE INSPECCION DE VALIJAS EN LA  
TERMINAL FLUVIOMARÍTIMA DEL PUERTO DE  
MONTEVIDEO**

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN I. MARCO GENERAL</b> .....	4
Artículo 1º Objeto.....	4
Artículo 2º Marco Jurídico de referencia. Jurisdicción.....	4
Artículo 3º Cumplimiento de la normativa vigente.....	4
Artículo 4º Normas de seguridad.....	4
Artículo 5º Acceso a las dependencias donde se prestará el servicio. ....	5
<b>SECCIÓN II. CONDICIONES DEL SUMINISTRO</b> .....	6
Artículo 6º Características del suministro e instalación.....	6
6.1 Dos (2) escáneres de valijas (Zona despacho de equipajes) (Zona desembarque) .6	
6.2 Un (1) escáner de valijas (Zona Migraciones) .....	6
6.3 Instalación de los equipos.....	8
6.4 Mantenimiento de los equipos por el término de dos años.....	8
Artículo 7º Información técnica a presentar .....	8
Artículo 8º Valor de la información técnica presentada .....	8
Artículo 9º Asesoramiento técnico .....	9
Artículo 10º Garantía de buen funcionamiento.....	9
Artículo 11º Forma de pago.....	9
Artículo 12º Plazo de entrega e instalación.....	9
<b>SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO</b> .....	10
Artículo 13º Adquisición, valor del pliego y domicilio .....	10
Artículo 14º Aclaración de los documentos de licitación .....	10
Artículo 15º Modificación de los documentos de licitación .....	10
Artículo 16º Plazo de mantenimiento de oferta .....	10
Artículo 17º Garantía por pedido de prórroga.....	11
Artículo 18º Garantía de mantenimiento de oferta.....	11
Artículo 19º Presentación de la oferta .....	11
Artículo 20º Condiciones generales de la oferta .....	12
Artículo 21º Contenido de la oferta .....	13
Artículo 22º Propuesta económica .....	13
Artículo 23º Antecedentes del oferente.....	14
Artículo 24º Apertura y análisis de las ofertas .....	14
Artículo 25º Análisis de las ofertas. ....	16

Artículo 26° Reserva de derecho y criterio de adjudicación .....	16
Artículo 27° Notificación.....	16
<b>SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATACIÓN .....</b>	<b>17</b>
Artículo 28° Garantía de cumplimiento de la contratación .....	17
Artículo 29° Orden de compra .....	17
Artículo 30° Cesión de la orden de compra.....	18
Artículo 31° Lugar de entrega de los equipos .....	18
Artículo 32° Entrega e instalación .....	18
Artículo 33° Documentos contractuales .....	19
<b>SECCIÓN V. FINAL DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>20</b>
Artículo 34° Fin de la contratación.....	20
Artículo 35° Cancelación de la orden de compra .....	20
Artículo 36° Extinción de la contratación .....	20
Artículo 37° Mora.....	20
<b>SECCIÓN VI. RÉGIMEN SANCIONATORIO .....</b>	<b>21</b>
Artículo 38° Multas por atraso.....	21
Artículo 39° Daños y perjuicios .....	21
<b>ANEXO I MODELO DE AVAL .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO II Plano de ubicación y vistas .....</b>	<b>23</b>

## **SECCIÓN I. MARCO GENERAL**

### **Artículo 1º Objeto**

El objeto del presente llamado a licitación abreviada es la adquisición, instalación y mantenimiento por dos años del siguiente equipamiento de TRES (3) ESCÁNERES de valijas, en un todo de acuerdo con las condiciones que se indican en el presente pliego, con destino a la **Terminal de Pasajeros de Montevideo** de Administración Nacional de Puertos (A.N.P.).

### **Artículo 2º Marco Jurídico de referencia. Jurisdicción.**

Este llamado está regido por las Leyes y Normas vigentes, en particular por las leyes N° 17.957, la ley 18.083 y sus decretos reglamentarios, el Decreto N° 150/012 - TOCAF 2012, Adaptación del Decreto N° 500/991 de fecha 1/12/991 aprobado por Resolución del Directorio de ANP N° 589/3.478 del 26.11.08; "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales" (Parte III), "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación de Suministros y Servicios no Personales de la Administración Nacional de Puertos" (Parte II), el presente Pliego de Condiciones Parte I.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de la contratación será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

### **Artículo 3º Cumplimiento de la normativa vigente.**

El contratista deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social y municipal.

### **Artículo 4º Normas de seguridad.**

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y por las reglamentaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Industria y Energía (Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección) así como las del Código de Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP) y la Disposición Marítima N° 129 de la Prefectura Nacional Naval referida a Criterios de Implantación del Capítulo XI-2 del Convenio SOLAS 74 en su forma enmendada.

En particular y en lo pertinente a los aspectos de seguridad vinculados a las actividades con materiales radioactivos y radiaciones ionizantes, deberán cumplirse las disposiciones del Decreto 519/984 de 21 de noviembre de 1984 y Decreto 47/989 de 8 de febrero de

1989, la ley N° 17930 del 23/12/2005 y la Norma UY 100 “Reglamento Básico de Protección y Seguridad Radiológica “MIEM 28/6/2002, así como cualquier otra norma que posteriormente se establezca al respecto y Ley 19056 de 4/1/2013 y su decreto reglamentario N° 270/014 de 22/9/2014.

**Artículo 5° Acceso a las dependencias donde se prestará el servicio.**

Los técnicos y personas autorizadas debidamente por las empresas interesadas en participar de la presente licitación, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para la presentación de las oferta, deberán coordinar las visitas pertinentes ante la Unidad Licitaciones de la Administración Nacional de Puertos (ANP), tercer piso, Oficina 305 (Tel. 1901 23 29- Fax (5982) 1901 2841. La Unidad Licitaciones elevará la solicitud al Departamento Montevideo de la ANP, a los efectos de coordinar la misma.

La ANP fijará la fecha de realización de la visita, que será comunicada a todos los adquirientes del pliego.

En ocasión de efectuarse la visita, el funcionario de ANP asignado a la misma no estará autorizado para evacuar consultas de cualquier naturaleza que puedan plantear los oferentes. La evacuación de las mismas deberá cumplir lo establecido en el Artículo 14°.

El proponente se obliga a considerar todas las dificultades técnicas, inherentes a la realización del objeto de la presente licitación, previa presentación de la oferta.

## SECCIÓN II. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

### Artículo 6° Características del suministro e instalación

**Todo el equipamiento deberá ser nuevo.**

La oferta deberá incluir una declaración de que se obliga a mantener un stock adecuado y suficiente de repuestos hasta la recepción de los equipos. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento de la contratación.

Las características técnicas reseñadas tienen como finalidad determinar las condiciones mínimas que deben reunir los equipos licitados.

#### **6.1 Dos (2) escáneres de valijas (Zona despacho de equipajes) (Zona desembarque)**

El equipo de inspección será de Rayos X para equipaje grande dotado de un sistema transportador de alta resistencia. Deberá estar diseñado para la detección de armas, explosivos y contrabando en objetos de gran tamaño, equipaje y carga. El sistema admitirá una resolución multi-color de la energía facilitando a los operadores detectar rápidamente las áreas de interés

La banda transportadora deberá facilitar la subida y bajada de la carga, para que sea lo más ergonómico posible.

Tamaño del túnel	1000 ( W ) × 1000 ( H ) mm
Velocidad del transportador	0.2 [m / s]
Dosis por cada inspección.	<1.7 µGy/h
Penetración mínima	25 mm
Nivel gris de la imagen mínimo	4096
Tratamiento de la imagen.	24bit
Almacenamiento de imágenes.	60000
Alimentación eléctrica .	220 Vca 50 Hz

El equipo estará homologado por alguna entidad reconocida internacionalmente (TSA), CE, ISO, Aduanas y/o Protección Fronteriza, además de su correspondiente certificación por parte de las autoridades nacionales de Radio protección emisión Autoridad Reguladora Nacional en Radio protección (ARNR)

#### **6.2 Un (1) escáner de valijas (Zona Migraciones)**

El equipo de inspección será de Rayos X para equipaje mediano de mano dotado de un sistema transportador de alta resistencia. Deberá, estar diseñado para la detección de armas, explosivos y contrabando.

El sistema admitirá una resolución multi-color de la energía facilitando a los operadores detectar rápidamente las áreas de interés

Tamaño del túnel	600 mm (W) * 400 mm (H)
Velocidad del transportador	0,2 [m/s]
Dosis por cada inspección	<1.7 µGy/h
Penetración mínima acero	25 mm
Nivel gris de la imagen mínimo	4096
Tratamiento de la imagen.	24bit
Almacenamiento de imágenes	60000
Alimentación eléctrica.	220 Vca 50 Hz

El equipo estará homologado por alguna entidad reconocida internacionalmente (TSA), CE, ISO, Aduanas y/o Protección Fronteriza, además de su correspondiente certificación por parte de las autoridades nacionales de RadioProtección emisión Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR)

### **6.3 Instalación de los equipos**

Deberá asegurarse la instalación y funcionamiento correcto de todo el equipamiento a suministrar, en la modalidad LLAVE EN MANO.

Para la instalación de los equipos se deberá tener en cuenta el esquema y figuras del **Anexo II** así como las indicaciones que resulten de la ANP en inspecciones que la empresa adjudicataria efectúe en la visita a la Terminal.

Dado que la modalidad de entrega es LLAVE EN MANO se deberán proveer todos los elementos conexos para el correcto desarrollo de la tarea de inspección (mesas auxiliares, cintas transportadoras de rodillos, sillas, escritorios, conexiones eléctricas, etc)

### **6.4 Mantenimiento de los equipos por el término de dos años**

Los equipos deberán ser objeto de un servicio de mantenimiento ajustado a la normativa y requisitos que impone la ARNR (Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección) desde su instalación por un período de dos años.

### **Los oferentes deberán cotizar por el total del objeto licitado.**

#### **Artículo 7° Información técnica a presentar**

Cada propuesta contendrá la descripción detallada de las unidades ofrecidas especificándose la marca, país de origen (y/o de armado), año, modelo y demás información técnica que corresponda.

Junto con la propuesta se suministrarán manuales o folletos redactados en idioma español - o acompañados de la respectiva traducción- que correspondan exclusivamente al modelo ofrecido o - en su caso- minucioso detalle de las diferencias. Se deberá indicar para cada equipo el programa de mantenimiento y su periodicidad.

#### **Artículo 8° Valor de la información técnica presentada**

Todos los datos indicados por el oferente relativo a los equipos ofrecidos tendrán el carácter de compromiso y la Administración exigirá su cumplimiento al adjudicatario.



### **Artículo 9º Asesoramiento técnico**

El licitante se compromete a brindar todo el asesoramiento técnico que requiera A.N.P. tanto para el uso de los equipos como su cuidado, a cuyos efectos deberá impartir -al menos- un cursillo o charla básica de adiestramiento, a los operadores que designe la Administración.

### **Artículo 10º Garantía de buen funcionamiento**

El adjudicatario deberá garantizar totalmente el correcto funcionamiento de todos los equipos suministrados por un período no inferior a dos (2) años, computables a partir de su instalación (Artículo 32º). Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño o armado inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario, a su exclusivo costo, al reemplazo (con piezas y/o repuestos originales) del/los elemento/s defectuoso/s o de la/s unidad/es completa/s en caso de deficiencias.

### **Artículo 11º Forma de pago**

El pago de los escáneres y su instalación se hará en dólares estadounidenses.

La solicitud de pago será presentada por el oferente ante el técnico responsable designado por A.N.P., quien a partir de la presentación de la solicitud conformará la factura correspondiente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de conformación.

La conformación de la factura será realizada siempre que se haya cumplido sin observaciones todos los controles en la entrega de los equipos e instalación de los mismos.

El pago por el mantenimiento de los equipos se hará mensualmente en dólares, a mes vencido. Las autoridades de la Terminal serán las responsables de dar la conformidad al servicio prestado y a la factura presentada.

### **Artículo 12º Plazo de entrega e instalación**

Los oferentes deberán establecer claramente en su propuesta el plazo máximo de entrega de los equipos que ofrecen suministrar, no pudiendo superar los 90 días calendario, teniendo en cuenta a esos efectos que el plazo indicado:

- a) se computará a partir del día siguiente a la entrega de la orden de compra.
- b) el plazo referido comprenderá la entrega real de la totalidad de los equipos y de la documentación correspondiente, así como su instalación.

## **SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO**

### **Artículo 13° Adquisición, valor del pliego y domicilio**

Las firmas interesadas podrán adquirir un juego completo del pliego de la presente licitación en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede de la ANP en el horario comprendido entre las 09:00 a 17 horas, Fax (5982) 1901 2841, previo pago en la Unidad Tesorería de la suma de pesos uruguayos cinco mil (\$ 5.000) más IVA.

Cada oferente deberá constituir un domicilio en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en el momento de retirar este pliego.

### **Artículo 14° Aclaración de los documentos de licitación**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación a más tardar 10 (diez) días hábiles antes del día de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 Parte II, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos quienes hayan adquirido los documentos de la licitación.

### **Artículo 15° Modificación de los documentos de licitación**

La Administración podrá hasta 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3 Parte II.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción o envío de las notas emitidas por fax, constituirá plena prueba de la notificación.

### **Artículo 16° Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por

escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

#### **Artículo 17°      Garantía por pedido de prórroga**

El /los interesados que hubiera/n adquirido el pliego podrá/n solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos diez días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo de compra del pliego más el recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de U\$S 3.000 (tres mil dólares estadounidenses), en efectivo o valores públicos que garantice la presentación de la oferta.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante no formula oferta de acuerdo a lo requisitos establecidos en el Artículo 21° del presente pliego.

#### **Artículo 18° Garantía de mantenimiento de oferta**

##### **No se exigirá la presentación de garantía de mantenimiento de oferta.**

El incumplimiento del mantenimiento de oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta.

El acto administrativo o la resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **Artículo 19°      Presentación de la oferta**

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de las presentes bases.

La ANP podrá prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo 15° a todos los adquirentes del pliego.

## **Artículo 20° Condiciones generales de la oferta**

### **20°.1 Idioma.**

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que se incluirán en un solo sobre, deberán redactarse en idioma español. Cualquier material impreso que refiera a información específica de la oferta podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. Los folletos y otro material impreso de información general de la empresa podrán presentarse en idioma inglés.

### **20°.2 Formato y firma de la oferta.**

El oferente presentará CINCO (5) ejemplares de la oferta, marcando con claridad UN (1) "original" y CUATRO (4) "copias" del documento en formato A4. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias escritas o magnéticas.

El original y todas las copias de la oferta estarán escritos en tinta indeleble y sus hojas estarán numeradas correlativamente.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, estarán *firmadas* por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las copias llevarán las *iniciales* del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

### **20°.3 Costo de la oferta.**

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### **20°.4 Aceptación de las condiciones de estas Bases.**

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

## **Artículo 21°      Contenido de la oferta**

La oferta se integra con los siguientes elementos:

1. Carta de presentación de la oferta con los nombres, domicilio, fax y teléfono del oferente en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la licitación y actos posteriores.
2. El oferente deberá designar, en su oferta, para el caso de resultar adjudicatario un representante técnico al que le otorgará poder especial, con facultades para actuar, obligarse y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes bases, autorizándolo para tratar con el encargado del contrato los problemas que puedan suscitarse hasta la finalización de la contratación.
3. Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23°.
4. Información técnica. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7°
5. Plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12°.
6. Propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°.
7. En caso de que el oferente esté integrado por varias personas físicas y/o jurídicas, se deberá presentar además una **declaración jurada** suscrita por todos los integrantes, de intención de constituir un consorcio, en caso de ser adjudicatarios, la que contendrá además:
  - a) Identificación de las empresas que lo integran;
  - b) Participación porcentual de cada uno.
  - c) Que responderán solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones contraídas con la ANP
  - d) Compromiso de no modificar los términos del consorcio hasta la finalización de la contratación.

Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas y tendrá certificación notarial de firmas.

En caso de ser adjudicatario, para la etapa contractual, deberá constituir el consorcio cumpliendo con lo establecido en los artículos 501, 502, 503 y 17 de la Ley 16.060 del 4/9/1989 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial).

## **Artículo 22°      Propuesta económica**

Los oferentes deberán cotizar el valor ofertado por cada equipo y su instalación en dólares estadounidenses.

Además deberá cotizar en dólares estadounidenses el mantenimiento del equipamiento por mes, por el período de dos años indicando alcance, y frecuencia del mismo.

Deberá proporcionar listado de repuestos y precios, así como asegurar y adjuntar una declaración jurada de que se obliga a mantener un stock adecuado y suficiente de repuestos durante el período de mantenimiento.

Cuando el oferente, no desagregue el precio y el IVA, se considerará que el mismo está incluido en el monto ofertado.

Todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por el cumplimiento de la contratación, se considerarán incluidos en los precios unitarios.

No se aceptará fórmula alguna de ajuste de precios, teniendo presente el plazo máximo establecido para la finalización de la contratación.

### **Artículo 23° Antecedentes del oferente**

El oferente deberá indicar la empresa nacional que representa en el país las marcas de los suministros ofertados y que extienden las garantías solicitadas. Asimismo los oferentes presentarán por escrito con las propuestas, los antecedentes o referencias de suministros y servicios de mantenimiento de equipamiento de inspección no intrusiva de valijas que hubieran prestado en los últimos 5 años, con indicación de nombre y número de teléfono de la persona encargada del control de cada contrato para efectuar el contacto, acompañado de la debida constancia de los responsables de esos servicios con indicación expresa de que el mismo fue prestado en forma satisfactoria

### **Artículo 24° Apertura y análisis de las ofertas**

#### **24°.1 Apertura.**

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que la ANP designe, procederán a la apertura de los sobres cerrados que contengan las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante de la acreditación correspondiente a dicha representación con facultades suficientes, ya sea en documentos originales como en testimonio por exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen defectos o carencias formales, si han adjuntado la documentación exigida en el presente, así como la constitución o no de garantía de mantenimiento de oferta.

En el caso de haberse observado defectos formales en la presentación de la documentación requerida por el pliego o la legislación vigente, los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la apertura para subsanarlos y su aceptación o rechazo estará EXCLUSIVAMENTE a cargo de la Administración.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, constando en la misma, la situación de cada oferente en el RUPE, la que será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

Los demás oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

#### 24°.2 Estudio de las ofertas.

Luego del acto de apertura de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de notificación. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso. Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de la licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases. Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

#### 24°.3 Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta..

#### 24°.4 Discrepancias.

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua y contradictoria, se interpretará en el sentido más favorable para la ANP.

#### **Artículo 25° Análisis de las ofertas.**

A los efectos de la adjudicación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones evaluará las ofertas presentadas en función de los siguientes criterios de clasificación y evaluación:

- |   |       |
|---|-------|
| A - Características del suministro e instalación -Artículo 6°         | SI/NO |
| B - Garantía de buen funcionamiento del suministro -Artículo 10°-.    | SI/NO |
| C - Verificación de presentación de lo establecido en el Artículo 21° | SI/NO |
| D - Propuesta económica -Artículo 22°-                                | SI/NO |

**Solamente las ofertas que sean valoradas positivamente ("SI") en todos los conceptos evaluados se considerarán aptas para su adjudicación.**

#### **Artículo 26° Reserva de derecho y criterio de adjudicación**

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá explicitar en su informe que las ofertas admitidas cumplen cada uno de los requisitos exigidos en el Artículo 25°.

La adjudicación recaerá en la oferta que habiendo cumplido con todos los requisitos del citado artículo ofrezca el menor precio total (equipos, instalación y mantenimiento por el período de la contratación).

#### **Artículo 27° Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a los oferentes.



## **SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATACIÓN**

### **Artículo 28° Garantía de cumplimiento de la contratación**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del total de su oferta en dólares estadounidenses no aceptándose en una moneda diferente a la establecida precedentemente.

Esta garantía se constituirá una vez que la Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados en el numeral 3 de la Parte II.

Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el contratista deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

La garantía de cumplimiento de la contratación, a solicitud del adjudicatario, le será devuelta una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 10° a satisfacción de ANP.

### **Artículo 29° Orden de compra**

Una vez adjudicada la contratación, la ANP a través de la Unidad Licitaciones, deberá verificar que el (los) adjudicatario (s) se encuentra (n) en condiciones de contratar con la ANP (Artículo 48° del TOCAF), debiendo solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que deberá estar el comprobante de adquisición del pliego de la presente licitación. a la fecha de apertura, el adjudicatario deberá proceder al retiro de la Orden de Compra emitida a tales efectos en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El no retiro de la Orden de Compra, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y previa intimación mediante telegrama colacionado con un plazo de tres (3) días siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 64° del TOCAF, caducando todos sus derechos. En dicho caso, la A.N.P. podrá proponer la adjudicación a favor del oferente que le siguiera, de acuerdo al orden correlativo que haya resultado del estudio previo de las ofertas presentadas o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación, sin perjuicio de las acciones judiciales que la ANP pueda emprender.

### **Artículo 30° Cesión de la orden de compra**

El adjudicatario no podrá ceder los derechos emergentes de la adjudicación o de la orden de compra, total o parcialmente salvo que solicite y sea aceptado previamente por escrito, por parte de la Autoridad de ANP que aprobó la adjudicación.

El cesionario deberá reunir las mismas condiciones que el cedente.

### **Artículo 31° Lugar de entrega de los equipos**

Los equipos adjudicados se recibirán por A.N.P. -dentro del plazo de entrega estipulado- en la Terminal de Pasajeros de Montevideo donde quedarán instalados y en correcto funcionamiento. El referido acto de recepción de las unidades será efectuado por el personal autorizado al efecto, suscribiéndose en ese momento el Acta correspondiente.

### **Artículo 32° Entrega e instalación**

En el momento de la entrega de los equipos, accesorios, herramientas y manuales objeto de la licitación, la Administración controlará que coincidan exactamente con los ofertados y que el funcionamiento previsto no presenten falla o defecto alguno, pudiendo practicar las pruebas o controles que estime pertinentes para lo que podrá requerir el asesoramiento al adjudicatario por el funcionamiento de los equipos

El referido control se efectuará por la Administración en los lugares asignados para los mismos en la TPM el día establecido para ello, debiendo el adjudicatario designar a la persona que en su representación presenciara la entrega examen de los equipos y supervisará su instalación. La no comparecencia del representante de la firma interesada al referido acto y en el plazo señalado, se considerará como renuncia a toda reclamación basada en las resultancias de las inspecciones practicadas.

En caso de que los equipos entregados, sus partes o componentes no reúnan, a juicio exclusivo de la Administración, las condiciones exigidas, deberán ser sustituidas por otros que se adecuen exactamente a los adjudicados.

No se dará trámite a la entrega hasta tanto se efectúe la referida sustitución, sin perjuicio de la aplicación de multas a que hubiere lugar.

Cumplidos satisfactoriamente los controles previos en la entrega y los posteriores a la instalación, se recepcionarán los equipos, labrando el Acta correspondiente.

A partir de dicha recepción comenzará a computarse el plazo para la vigencia de la garantía de buen funcionamiento de los mismos.

### **Artículo 33° Documentos contractuales**

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio, entre los que se destacan:

- a) El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- b) La oferta y propuesta aceptada.
- c) La resolución de de la ANP disponiendo la adjudicación y la orden de compra.
- d) Las comunicaciones escritas de la ANP.
- e) Las actas de recepción de los equipos.

## **SECCIÓN V. FINAL DE LA CONTRATACIÓN.**

### **Artículo 34° Fin de la contratación**

Transcurrido el plazo de garantía de funcionamiento de los equipos propuestos por la firma oferente o - en su caso- el mínimo establecido en el presente pliego, se procederá - de no mediar observaciones por parte de la Administración- a devolver la garantía constituida.

### **Artículo 35° Cancelación de la orden de compra**

La Orden de Compra podrá ser cancelada por incumplimiento del adjudicatario en los siguientes supuestos, sin que implique una enumeración taxativa:

1. Si se produce un atraso, debidamente constatado, en la entrega del suministro.
2. Si el adjudicatario incurre en actitudes negligentes, con la consecuente reducción de la calidad del suministro, ya sea modificando marca, modelo o procedencia, así como incumpliera con el mantenimiento, en tanto no se corresponda con lo estipulado en las bases y en la oferta presentada.

### **Artículo 36° Extinción de la contratación**

La contratación se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- (a) El cumplimiento del objeto señalado.
- (b) Por rescisión por incumplimiento de la orden de compra.
- (c) Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
- (d) Mutuo acuerdo entre la ANP y el adjudicatario.

### **Artículo 37° Mora.**

La mora se operará de pleno derecho para el contratista por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de tres (3) días.

## **SECCIÓN VI. RÉGIMEN SANCIONATORIO**

### **Artículo 38° Multas por atraso**

El incumplimiento o atraso en la entrega o instalación de los equipos adjudicados en relación al plazo contractual, o en el mantenimiento, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a la aplicación de una multa cuyo importe diario se fija en el dos por mil (2 o/oo) del monto total de la adjudicación, sin perjuicio de las acciones que la Administración estime pertinente promover.

### **Artículo 39° Daños y perjuicios**

La aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego lo será sin perjuicio de la acción que, por daños y perjuicios ocasionados por la mora o el incumplimiento del contratista, decida promover la Administración. No obstante ésta podrá dar por compensados los perjuicios con el importe de las penas aplicadas, si así lo estimara conveniente.

## ANEXO I MODELO DE AVAL

Montevideo, de de 2....

Señores  
Administración Nacional de Puertos

### De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento (1)....., se constituye en fiador solidario por la suma de U\$S, .....(.....dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2).....por concepto de (3).....en la Licitación (4).....,para (5).....,renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día..... El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad. El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que de lugar este documento en la calle..... Nro.....de esta ciudad.

Se solicita al Escribano..... que certifique las firmas de este documento. Saluda a ustedes atentamente.-

- 
- (1) Razón social del fiador
  - (2) Nombre (persona física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente
  - (3) cumplimiento de la contratación
  - (4) Licitación Abreviada Nro.....
  - (5) Objeto de la licitación

-----  
***La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídica, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma, (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades.***

## ANEXO II Plano de ubicación y vistas

Fig 1y 2. Vista parcial de Planta Baja de Terminal de Montevideo

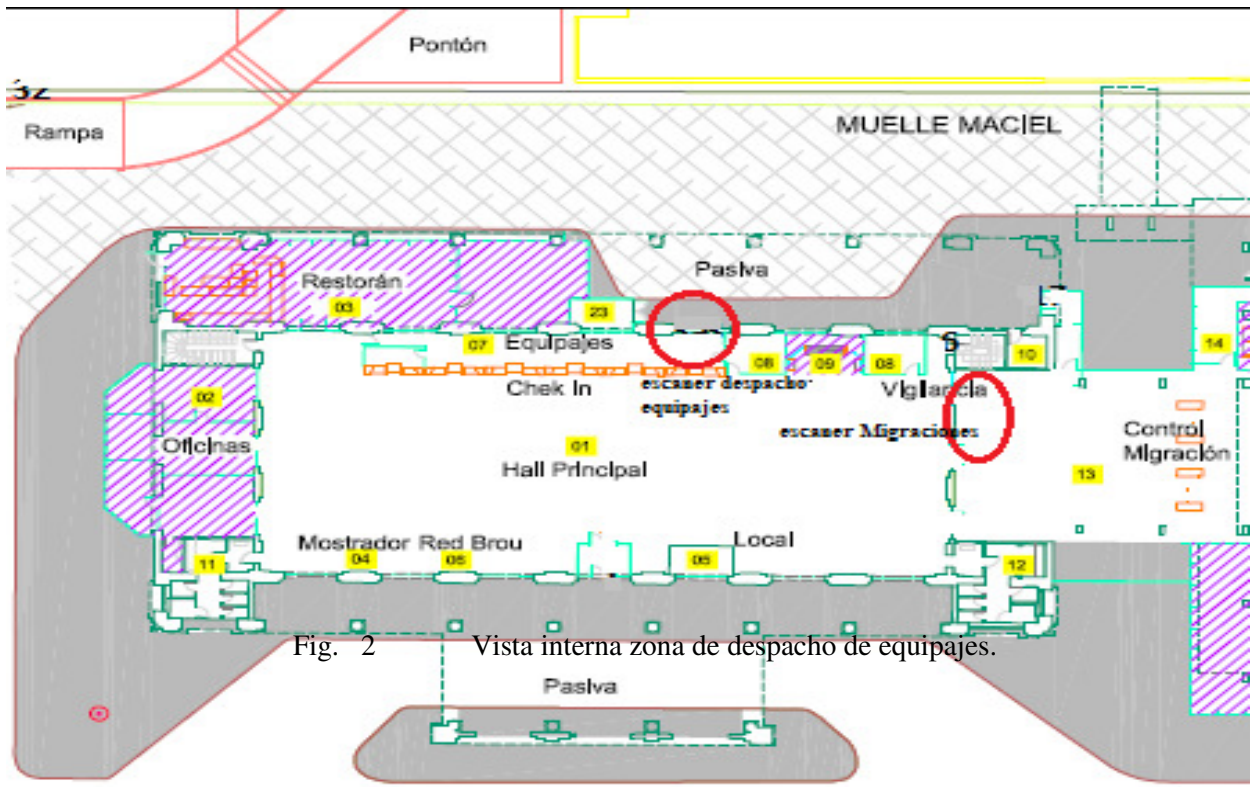
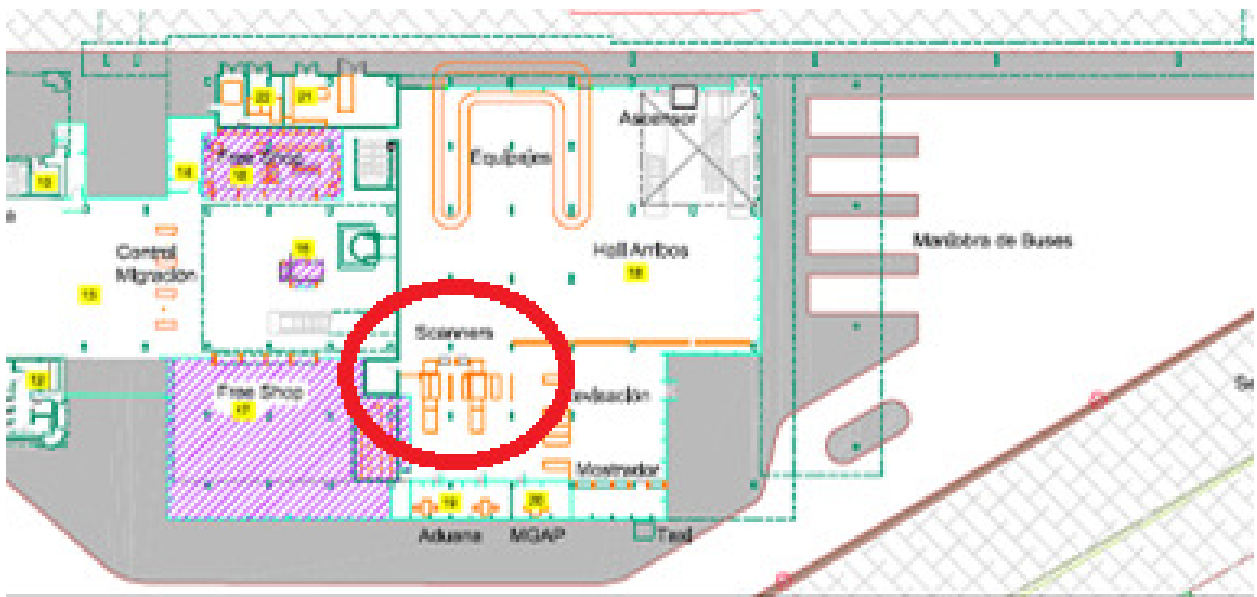


Fig. 2 Vista interna zona de despacho de equipajes.

### PLANTA BAJA TERMINAL DE PASAJEROS



### PLANTA BAJA TERMINAL DE PASAJEROS

Fig.3 Zona externa despacho de equipajes.



Fig.4 Zona interna Despacho Equipajes.

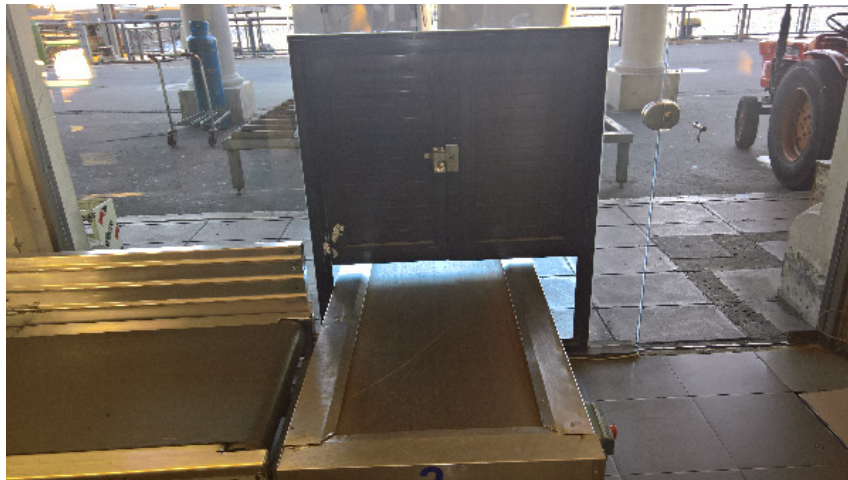




Fig 5 . Vista zona escáner Migraciones,



Fig.6. Vista Zona Desembarque.

